

## Consejo de Educación Especial del día: Notificación Previa por Escrito

Según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), **se debe proporcionar un notificación previa por escrito, o PWN**, a los estudiantes con discapacidades y a sus padres antes de que una escuela haga un cambio o se niegue a hacer un cambio en la educación especial de un niño. Específicamente, IDEA [establece](#) que una escuela debe proporcionar a los padres con PWN cuando propone o se niega "a iniciar o cambiar la identificación, evaluación, colocación educativa del niño o la provisión de una FAPE al niño".

Aquí hay algunos ejemplos de cuándo una escuela debe proporcionar PWN:

- Antes de realizar una evaluación de su hijo;
- Ha solicitado que se evalúe a su hijo y la escuela niega su solicitud;
- La escuela propone o rechaza una ubicación educativa particular para su hijo, como cambiar a su hijo de una ubicación donde pasa la mayor parte de su tiempo en un aula de educación general con estudiantes no discapacitados a una ubicación donde pasa la mayor parte de su tiempo en un aula de educación especial con estudiantes discapacitados solamente, o viceversa;
- La escuela propone o se niega a cambiar la categoría de elegibilidad para educación especial de su hijo, como un cambio de otro impedimento de salud (OHI) a autismo, o viceversa;
- La escuela quiere cambiar o se niega a cambiar aspectos de la educación especial o servicios relacionados que su hijo está recibiendo, como reducir o aumentar los servicios.

El PWN debe emitirse de manera "oportuna" después de la decisión de la escuela con respecto al tema, o "dentro de un tiempo razonable" antes de que la escuela proponga tomar una medida. No existen plazos exactos en la ley para lo que se considera "oportuno" o "razonable".

Cada PWN debe:

- 1) describir la acción propuesta / rechazada;
- 2) explicar por qué la escuela propone / rechaza la acción;
- 3) describa la información y los datos que la escuela usó para tomar esta decisión;

- 4) declarar que los padres tienen protecciones bajo las garantías procesales e información sobre cómo obtener una copia del aviso de garantías procesales;
- 5) proporcionar información sobre las fuentes para que los padres contacten y obtener ayuda (en Arizona debe incluir ACDL y Raising Special Kids);
- 6) describa otras opciones que el equipo del IEP consideró y las razones por las cuales esas opciones fueron rechazadas; y
- 7) describa cualquier otra información relevante a la acción propuesta / rechazada.

Los estudiantes con discapacidades y sus padres pueden elegir recibir PWN por correo electrónico, si la escuela pone a disposición esa opción.

Al igual que el aviso de garantías procesales, el PWN debe comunicarse a los padres de manera comprensible para ellos. Lea más sobre estos requisitos en nuestra publicación de [blog anterior](#).

Si la escuela de su hijo propone o rechaza una acción, pero no le proporciona PWN, solicite a la escuela que proporcione PWN. Encuentre una [carta de muestra solicitando un notificación previa por escrito](#) en el sitio web de ACDL.

Para ver un documento PWN de muestra, visite el [sitio web del Departamento de Educación de EE. UU.](#)

Para obtener más información sobre la notificación previa por escrito, visite el [Centro de Información y Recursos para Padres](#).

El consejo del día de mañana: **acceso a los registros (parte 1 de 2)**

**RENUNCIA:**

ESTE BLOG / SITIO WEB ESTÁ DISPONIBLE POR ACDL Y SU PERSONAL LEGAL CON FINES EDUCATIVOS PARA DARLE INFORMACIÓN GENERAL Y UN ENTENDIMIENTO GENERAL DE LA LEY, NO PARA PROPORCIONAR CONSEJO LEGAL ESPECÍFICA. AL UTILIZAR ESTE SITIO DE BLOG USTED ENTIENDE QUE NO HAY NINGUNA RELACIÓN DE ABOGADO CON EL CLIENTE ENTRE USTED Y ACDL. LA INFORMACIÓN GENERAL DEL BLOG / SITIO WEB NO DEBE SER USADA COMO UN SUSTITUTO DE CONSEJO JURÍDICO COMPETENTE DE UN ABOGADO PROFESIONAL CON LICENCIA EN SU ESTADO.